





damente se apodera de Su-Chang, Hong-Huang - Cheng, Port-Artur y 25 ciudades más, hasta lograr tomar por mar y por tierra, en un mismo glorioso combate, á Wei-Hay-Wei el primero de los arsenales de guerra del Celeste Imperio, apresando toda la armada imperial del Pacífico y teniendo el orgulloso Imperio que aceptar las condiciones de paz que les impuso el vencedor.

Más tarde, en 1904 y 1905, todos lo hemos presenciado, ha luchado con la vasta y poderosa Rusia, en cuya guerra, de más de dos años, no ha habido un solo combate por tierra y por mar en que no hayan salido victoriosas las armas japonesas.

El asombro del mundo ha sido grande, pues jamás creyó que en tan poco tiempo pudiera un pueblo semi bárbaro elevarse al pináculo del poder y ponerse al nivel, en todas las manifestaciones de la vida, de las naciones más civilizadas del orbe.

De este folleto haremos una tirada extraordinaria; señalaremos con lápiz rojo el capítulo anterior y enviaremos ejemplares á las personalidades más influyentes en la vida de nuestra nación, desde S. M. el Rey, hasta las de ideas políticas y sociales más avanzadas y radicales, porque hay necesidad de realizar en nuestra España una obra igual á la del Japón.

En el presente Mayo se constituirá el nuevo Congreso de los Diputados. En breve se presentarán los nuevos presupuestos de la nación. ¿Quién sabe! Ojalá que el año de 1907 sea tan glorioso para España como lo fué el 1871 para el Japón.

OFICIAL

Real orden de 16 de Marzo desestimando una instancia del Jefe de la Sección de Instrucción pública de Zaragoza que solicita su inclusión en los escalafones de la provincia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Nicolás Tello y López, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Zaragoza, solicitando que, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero del corriente año, que considera continúan prestando los Jefes de las re-

feridas Secciones servicios en la enseñanza, se les reconozca derecho á figurar en los escalafones de Maestros de la provincia respectiva, con el aumento gradual de sueldo que les corresponda:

Considerando que el derecho al aumento gradual de sueldo es inherente al servicio de la enseñanza, y que sólo los maestros en propiedad y que desempeñan escuelas públicas tienen derecho al mismo, en conformidad con la ley de Instrucción pública y la Real orden de 27 de Abril de 1877:

Considerando que la Real orden de 20 de Enero no se refiere ni puede referirse á los escalafones, sino que se limita á reconocer que los secretarios continúan prestando servicios en la enseñanza, á fin de evitar la rehabilitación que era necesaria, en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Considerando que de acceder á lo solicitado podrían con el mismo fundamento pedir el derecho á las retribuciones y la casa habitación, y que el reconocimiento del derecho que se pide lesionaría derechos adquiridos de los maestros, bien rebajándoles en la categoría en que están en la actualidad, ó no dando entrada en el escalafón á los que ocurrida una vacante, tuvieran derecho á ella:

Considerando que dichos perjuicios no se evitarían aunque se les diera á los secretarios números duplicados en el escalafón, porque en ese caso el perjuicio le sufrirían las Diputaciones provinciales, que tendrían que abonar más aumentos de sueldo que los que están obligados por la ley de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar dicha instancia, disponiendo además que los secretarios conservan su derecho á figurar en el escalafón, entrando en el número que tenían al salir del magisterio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1907. —R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

La provisión de escuelas interinamente

Compañeros, los que habeis terminado la carrera del Magisterio y aspirais en los pri-

meros momentos á ingresar en ella como interinos, observareis como yo la anómala, odiosa y astiada forma con que se proveen dichas plazas.

Maestros hay que, á pesar de tener el título há ya más de un año, aún no ha llegado la hora de poder justificar su legal suficiencia en una escuela interina, mientras que otros sin casi conocer las aulas y sin aprobar todas las asignaturas de primer año en el Magisterio, están colocados hasta en escuelas de 825 pesetas, infracción gravísima de la ley y de sus reglamentos.

El artículo 14 del reglamento de provisión de escuelas, dice así: «Para desempeñar interinamente escuelas incompletas, basta poseer el certificado de aptitud; pero si hay aspirantes con título deben ser preferidos; y para las de asistencia mixta con más de 625 pesetas, se necesita título profesional ó certificado de haber hecho el depósito.»

Las cosas en tal estado no deben pasar, porque se nos usurpan los derechos legales que á fuer de desvelos y sacrificios podemos adquirir. ¿Cómo remediarlo? Compañeros, ya sabéis todos que la unión hace fuerza. Unámonos adhiriéndonos á una súplica en general al Rectorado por medio de instancia, para que se dé á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César. Lleguemos, si aun así no fuésemos oídos, á llamar la atención del señor Ministro del ramo sobre tales anomalías. Pongámonos de acuerdo, para estos fines, con la prensa profesional y Juntas de Asociación del Magisterio, para que nos ayuden hasta conseguir que los aspirantes á las escuelas interinas sean colocados por orden de méritos, como sucede en propiedad, abriendo un concursillo de ocho ó diez días después de terminar el plazo para tomar posesión los

de propiedad, para cubrir las vacantes que resulten de éstos.

Las plazas que resulten vacantes en los intermedios de estos concursillos, se darán por orden de méritos entre aquellos maestros que hubieren solicitado escuelas interinas y no obtenido plaza en el concursillo, llevándose para ello una lista de aspirantes en las oficinas de Instrucción pública de la provincia. Si las plazas vacantes, dentro de esos intervalos, fuesen más en número que los solicitantes de las listas, se darán á conocer en los «Boletines Oficiales» y en los periódicos profesionales, para que sean solicitadas por los que deseen ingresar en el Magisterio, á fin de que la enseñanza de los pueblos no se halle abandonada.

¿No es una vergüenza que siendo León una de las provincias que más escuelas sostiene tengan que salir los maestros leoneses á buscar interinidades á otras provincias? Me dirán que son muchos también los maestros que salen en las Normales de León. Concedido; pero colocándolos en la forma predicha, para todos habría escuela y todos comerían el pan de sus desvelos y sacrificios.

Compañeros, si pensais como yo, ayudadme. En Pedrosa del Príncipe (Burgos) teneis al compañero que os dirige estas mal redactadas líneas y os saluda

Froilan Alonso Melón.

Anuncios de vacantes

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Salamanca

Niños.—Salamanca: Regente de la graduada (superior), con 1.900 pesetas de sueldo; dos Auxiliares de la graduada (superiores), con 1.375; maestro del Hospicio (elemental), con 1.650.

Arévalo (Ávila): segundo distrito, maestro (elemental), con 1.100 pesetas de sueldo; Cebrenos (Ávila): maestro (elemental), con 1.100.

Niños.—Pedro Bernardo (Ávila):

maestra (elemental), con 1.100 pesetas; Candeleda (Ávila): maestra (elemental), con 1.100.

Niños.—Arroyo del Puerco (Cáceres): maestro (superior), con 1.350 pesetas; Trujillo (Cáceres): maestro (elemental), con 1.100; Coria (Cáceres): maestro (elemental), con 1.100; Guadalupe (Cáceres): maestro (elemental), con 1.100.

Niñas.—Valencia de Alcántara (Cáceres): maestro (elemental), con 1.100 pesetas.

Párvulos.—Zorita (Cáceres): maestra (elemental), con 1.100 pesetas.

Niños.—Toro (Zamora): maestro (elemental), con 1.100 pesetas; Ferroselle (Zamora): maestro (dos elementales), con 1.100.

Niñas.—Zamora: Auxiliar de la graduada (superior), con 1.100 pesetas; Villalpando (Zamora): maestra (dos elementales), con 1.100.

(Gaceta del 30 de Abril.)

Universidad de Granada

Provincia de Granada.—De niños: Puebla de Don Padrique, Zújar, Alhama, Algarinejo, Almúñecar, Lánjarón, Padul, con 1.100 pesetas.

De niñas: Granada (Auxiliar graduada superior), dos plazas, con 1.650; Granada, elemental, con 2.000; Motril, tres plazas, con 1.375; Baza, dos, con 1.375; Algarinejo, Iznallor, Orjiva, Salobreña, con 1.100 pesetas.

Provincia de Jaén.—De niños: Jaén Auxiliar graduada Superior, dos plazas, con 1.375; Sabote (elemental), Jaén (Auxiliar), Quesada, Ibro, con 1.100.

De niñas: Begíjar, Vilchez, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf, con 1.100.

Provincia de Almería.—De niños: Almería (Auxiliar graduada Superior), con 1.650; Lubrín (Elemental), Albox, con 1.100.

De niñas: Níjar, con 1.375; Vélez Blanco, Vera, con 1.100.

Provincia de Málaga.—De niños: Málaga (Auxiliar graduada Superior), con 1.650; Idem (Auxiliar) Elemental, dos plazas, con 1.375; Antequera (idem), Riogordo, Colmenar, Monda, con 1.100.

De niñas: Málaga (Auxiliar), Elemental, con 1.375; Algarrobo, Casares, Cúmpeta, Cuevas de San Marcos, Mollina, El Burgo, Ardales, Archidona, Colmenar, Mijas, Sierra Yeguas, Yunquera, con 1.100.

(Gaceta 2 de Mayo.)

Universidad literaria de Santiago

Provincia de la Coruña.—Santiago, dos Auxiliares de la graduada de niños, Superior, con 1.375 pesetas; Coruña, Auxiliar de la Escuela de varones del Hospicio provincial, Elemental, con 1.375; Murgados, Escuela completa, Elemental, con 1.100; Ferrol, Escuela completa de Ferrol Viejo, de niñas, Elemental, con 1.650; Santiago, Auxiliar, de párvulos, Elemental, con 1.100.

(Gaceta 2 de Mayo.)

Universidad literaria de Sevilla

Por error involuntario, independiente de este Rectorado, se han omitido en la relación de escuelas vacantes en este distrito universitario, que deben proveerse por concurso de ascenso, firmada con fecha 5 de Abril último, la escuela pública elemental de niños del Puerto de la Cruz, en la ciudad de Las Palmas, provincia de Canarias, dotada con 2.000 pesetas anuales; una plaza de auxiliar de las escuelas elementales de niños de Badajoz, dotada con 1.100 pesetas, y una escuela elemental de niñas de

do en el de la cabeza con relación al resto del cuerpo.

En la estatura ejerce gran influencia la posición social, la profesión, la raza, la altitud del país, el género de vida, la herencia, la nutrición, el cansancio, la localidad y hasta la clase de terrenos, pues según Mr. Durand de Grés, los terrenos calizos producen estaturas más altas que los terrenos primitivos.

Acerca de la estatura general ó talla, sienta el doctor Fraguas los cinco principios generales siguientes:

- 1.º La talla es más alta en los habitantes de las ciudades que en los del campo.
2.º Es tanto más alta cuanto mayor es la riqueza natural de un país, cuanto mejores son los alimentos y menores son las privaciones físicas, intelectuales y morales que experimentan los habitantes en su infancia y juventud.
3.º La talla media de un país disminuye de Norte á Sur, y aumenta desde las comarcas Occidentales á las Orientales.
4.º La talla media es muy variable en los pueblos y en las razas, según atestiguan diferentes antropólogos españoles, Antón, Olóriz, Aranzadi, Salillas y Hoyos.
5.º La talla es susceptible de aumento por el

ejercicio corporal, y de una disminución temporal por el exceso de una locomoción con pesadas cargas, cuyos efectos suelen explotar los campesinos, para eximirse de la patriótica obligación del servicio militar.

La estatura es mayor por la mañana que ya avanzado el día ó después de una larga faena en pie.

Según algunos autores americanos el desarrollo del niño en estatura es poco desde Noviembre hasta Marzo, aumentando desde Marzo hasta Agosto; y en peso desde Agosto hasta Noviembre.

Para los niños de la ciudad la vida del campo aumenta considerablemente su desarrollo en estatura y peso.

Hay quien afirma que la estatura y el peso de los niños que van á la escuela aumenta en proporción á las dimensiones de las casas donde viven, y que durante el invierno, los niños de ambos sexos se desarrollan muy poco en estatura y en peso; desde el mes de Abril al mes de Julio, se desarrollan en estatura y pierden en peso, y de Julio á Noviembre, es nulo el crecimiento, mientras que el peso aumenta sensiblemente.

Reducido y compulsado por D. Eduardo Vincenti, CONSEJERO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Los pedidos á D. Román Luera Pinto. L. 6 N. El libro de las escuelas. PRECIO DEL EJEMPLAR, 2,50 PESETAS.



Higuera la Real, provincia de Badajoz, dotada con 1.100 pesetas, cuyas plazas se agregan al anuncio antes expresado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 3 de Mayo de 1908.—El Rector, Manuel Laraña.

(Gaceta 7 Mayo 1907.)

Con el fin de que la Inspección de primera enseñanza de esta provincia pueda remitir al Ministerio los datos-resúmenes respecto de la enseñanza de adultos, según precepta el R. D. de 4 de Octubre, es muy urgente remitir las memorias los maestros de las escuelas siguientes, no dando lugar a que figuren en descubierto ante la Superioridad.

**Partido de Astorga**

Antoñán del Valle, Brazuelo, El Ganso, Boisán, Filiel, Castro y Abano, Villameca, San Felíz de las Labanderas, Villarmeriel, Prada de la Sierra, Villamor de Orbigo, Valdespino de Somoza, Cunas, La Cuesta, Iruela, Valdavido, Villar del Monte.

**Partido de La Bañeza**

Regueras, Robledo de la Valduerna, Castrotierra de la Valduerna, Riego de la Vega, San Adrián del Valle y Valdesandinas.

**Partido de León**

Viñayo, Pedrún, Santibañez de Rueda, Antimio de Abajo, Ferral, Carbajal de la Legua, Santa María del Monte, Villamayor, Villaquilambre, Robledo de Torío, Villafañe, Villimer y Los Valdesogos.

**Partido de Murias de Paredes**

Portilla de Luna, Cabrillanas, Las Murias, Peñalba de Olleros, Torre de Babia, Abelgas, Caldas, Sagüelles, Rabanal de Láncara, La Vega de Robledo, Mataluenga, Salentinos, Tejado del Sil, Villarino, Riello, Curueña, Los Lariegos, La Velilla, San Emiliano, Lago de Babia.

**Partido de Ponferrada**

Alvarez, Santa Marina de Alvarez, Lomba, Llamas, La Barosa, Las Médulas, Castrillo de Cabrera, Noceda de Cabrera, Saceda, Posada del Río, La Baña, Foma y Losadilla, Santa Eulalia de Cabrera, Almagarinos, Los Montes y Urdiales, Castrillo del Monte, San Juan de Paluezas, Villavieja, Santa Marina del Sil, Compludo, Palacios, Carracedo.

**Partido de Riaño**

Polvoredo, San Cebrían de Ridiellos, Primajas, Cegoñal, Morgovejo, Valderrueda, Ferreras de Vegamián, Corniero.

**Partido de Sahagún**

Valdepolo, La Aidea del Puente Quintana de Rueda, Sahelices del Payuelo, Villahibiera, Villalquite, Villamondrín, Villaverde la Chiquita, Valcuende, Villacintor, Mozos.

**Partido de Valencia de Don Juan**

Algadefe, Fuentes de Carbajal, Quintanilla de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Villafer.

**Partido de La Vecilla**

Colle, Felechás, Naredo, Rabanal de Fenar, Pendilla, Rodiezmo, San Martín de la Tercia, Viadangos, Villamanín, Gallegos, Villaverde de la Cuerna, Vaiporquero, Vegacervera.

**Partido de Villafranca del Bierzo**

Arganza, San Juan de la Mata, Bus-

mayor, Corrales, Langre, La Válgoma, Carracedelo, Villamartín, Villaverde, Corullón, Cabeza de Campo, Villarrubín, Paradaseca, Pobladura y Cella, Tejeira, Chano, Guimara, Sobredo, Portela, Cabarros, Valle de Finolledo, San Pedro de Olleros, Valtuille de Arriba.

Suscripción a favor de la familia del que fué maestro de Carbajal de la Legua, D. Gregorio Pérez, que falleció el 27 de Febrero último.

	Plas	Cts.
Suma anterior.	199	80
D.ª María Vallinas, de Gradefes.	2	→
Teodosia González Vallinas, de Nava de los Caballeros.	2	→
Aurea González Vallinas, de Pesquera.	2	→
Bernarda Barrio, de Vegacervera.	1	→
Suma.	206	80

(Continúa abierta la suscripción en la Redacción de este periódico).

**NOTICIAS**

Por el extracto del acta de la sesión de la Junta provincial de Instrucción pública que insertamos en el número anterior, se enterarían nuestros compañeros de la resolución del expediente que se siguió a los maestros de Valdespino de Somoza, expediente que seguramente no se hubiera incoado si éstos no denuncian la existencia en dicho pueblo de un colegio particular cuyo director no había cumplido con los preceptos de la ley. El asunto se presta a muy tristes comentarios.

A la ilustrada maestra de Castrotierra D.ª Casilda García, le ha concedido la Junta local un expresivo voto de gracias y un premio en metálico, por los brillantes resultados que obtiene en la enseñanza, según pudo comprobar dicha Junta en los exámenes que en la escuela de su cargo ha celebrado el día 9 de Abril último.

La señorita García ya fué objeto de igual distinción en el año anterior.

Nuestra enhorabuena, tanto a la celosa maestra como a la no menos celosa Junta local de Castrotierra.

Los maestros interinos y propietarios que cesen en una escuela, tienen que remitir al Habilitado dos certificaciones que acrediten la fecha del cese, expedidas en papel de la clase 13.ª (0.10 pesetas) por el Secretario de la Junta local de 1.ª enseñanza, con el V.º B.º del Alcalde presidente.

Sirva esto de contestación a los compañeros que nos escriben preguntándonos respecto al particular.

Por la Sección de Instrucción pública han sido remitidas a la Subsecretaría del Ministerio, las relaciones del material de escuelas diurnas y nocturnas del año actual, a fin de que una vez aprobadas expidan los correspondientes libramientos.

Los maestros de Manzaneda de Torío, Fontanos y Matueca, participan a la Junta provincial, que efecto de no asistir alumnos desde últimos de Abril, han cerrado las escuelas, por tener accidentalmente su residencia en Garrafe, a causa de no haberles dicho ayuntamiento facilitado casa habitación en los respectivos pueblos, salvando toda la responsabilidad en que pudieron incurrir puesto que varias veces han hecho la reclamación de casa habitación, sin haber dado resultado.

Se halla en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, el título de maestro elemental expedido a

favor de D. Domingo García y Martínez.

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública remitió a informe de la Junta provincial de León, instancia de D. Domingo Domínguez, maestro de Santa Colomba de Somoza, en reclamación de haberes del mes de Diciembre de 1904.

Se dió conocimiento al Rectorado de haber quedado vacantes para proveer interinamente las escuelas de Rimor, Lillo, Villarodrigo de las Regueras, San Cipriano del Condado, Chozas de Abajo, Grajalejo, Yeres, Otero (niños), Berlanga, Sta. Marina de Valdeón, Meroy y Villanueva del Pontedo.

Se remitió a la Subsecretaría instancia de D.ª Sofía López Varela, maestra interina de Quiñones del Río, solicitando abono de haberes devengados y no percibidos.

Se remitieron a la Junta central las instancias de D. Manuel Labarga, D. Sandalio López, D.ª Ascensión Ferrero, D.ª Ana María Vidales y doña María Consuelo Vicente maestras respectivamente de las escuelas de Valdealiso, Fogado, Cuadros, Bustillo del Páramo y Campazas, en reclamación de haberes devengados y no percibidos por haber sido ingresado en el Montepío.

El Ayuntamiento de Cantalapedra ha celebrado una fiesta especial y solemne en honor del esclarecido maestro de aquella villa, D. Manuel Marín y Rojo.

Tuvo lugar aquella el 28 de Abril último para dar cumplimiento a los acuerdos de la Corporación municipal, según los cuales se declaraba *Hijo adoptivo de la villa* al Sr. Marín, se le haría entrega de un Album con las firmas del vecindario, se colocaría una lápida conmemorativa en la escuela y se daría el nombre de Marín y Rojo a una de las calles céntricas de la población.

La villa de Cantalapedra honrando al inteligente y celoso maestro, Sr. Marín, se ha honrado a sí misma colocándose en primera línea entre los pueblos cultos y amantes de la educación popular.

Han fallecido:

D.ª Agapita Puente, hija de nuestro amigo D. Hermenegildo, maestro de Quintana de Rueda.

D.ª María Domínguez, maestra de la escuela elemental de niñas de La Robla de Lillo, y hermana de la de Valdepiélagos, D.ª Cándida, y del maestro interino de La Braña, D. Ulpiano.

Acompañamos en su dolor a las respectivas familias y particularmente a nuestros estimados compañeros de profesión.

**Recurso desestimado.**—La Subsecretaría ha desestimado un recurso de alzada interpuesto por el Auxiliar más antiguo de la escuela graduada de niños de Salamanca, D. José Barceiro Alvarez, contra el acuerdo del Rectorado, encargando de la Regencia que se halla vacante, al auxiliar también de dicha escuela D. Tomás Pérez Alonso, por poseer el título de maestro normal, del que carece el Sr. Barceiro y es necesario para desempeñar la asignatura de Prácticas de la enseñanza con arreglo a lo prevenido en el artículo 87 de la R. O. de 23 de Septiembre de 1898, declarando que en estos casos la circunstancia de ser más antiguo, debe sólo tenerse en cuenta cuando se trate de individuos que se hallen en iguales condiciones legales.

**Declaración interesante.**—Al resolver el expediente de rehabilitación incoado por D. Manuel Morales Aunés, exmaestro de la escuela incom-

pleta de niños de Lidón, quien renunció dicha escuela, para pasar a servir otro cargo público, se declara por el Ministerio del ramo, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, que para volver al magisterio oficial en escuelas de sueldo inferior a 825 pesetas no es necesaria la rehabilitación, salvo lo dispuesto en el art. 168 de la ley, siendo computables todos los servicios prestados, a no ser que el maestro hubiese sido separado en virtud de expediente gubernativo.

El citado art. 168 de la vigente ley de Instrucción pública prohíbe el ejercicio del profesorado a los que hubieren sido condenados a penas aflictivas o que lleven consigo la inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos, a no obtener una rehabilitación suficiente y especial para la enseñanza.

El viernes último, a las doce y cuarenta de la tarde, S. M. la reina dió a luz con toda felicidad un varón, príncipe de Asturias y heredero de la Corona.

Para celebrar tan fausto acontecimiento se han suspendido las clases en los establecimientos de enseñanza oficial, hasta el día de hoy inclusive.

Al concurso único de Oviedo, correspondiente al mes de Febrero último, han presentado instancia 174 maestras y 339 maestros.

En virtud del Decreto de gracias, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de niñas de Cearas (Gijón) D.ª Vicenta Díaz Estébanez.

Se ha dispuesto que el Ayuntamiento de Carreño instruya expediente de creación de una escuela elemental de niñas en Candás, para anunciarla con la de niños en la convocatoria de oposiciones de Junio próximo.

Parece que los ministros de Instrucción y Hacienda buscan una fórmula que les permita llevar al presupuesto las cantidades necesarias para asegurar las clases de adultos creadas por Real decreto de 4 de Octubre último y, si fuera posible, para hacer dos categorías de las actuales escuelas de concurso único, fijando en 750 pesetas el sueldo de las de 500 a 624, y en 1.000 las de 625 a 824, con la obligación de dar la enseñanza de adultos y adultas, y sin percibir retribuciones.

Aunque el aumento es de poca importancia, la reforma sería beneficiosa para la enseñanza, porque contribuiría mucho a aumentar la cultura de la mujer y acabaría con las retribuciones escolares que tantos disgustos ocasiona al maestro de las escuelas rurales.

Le ha sido admitida la renuncia que de su cargo presentó la maestra de la escuela incompleta mixta de La Franca, en Ribadedeva, doña María de los Remedios Colada.

Ha sido suspendida de empleo y medio sueldo la maestra de la escuela elemental de Belmonte, doña Sabina Cepeda, mientras dure la tramitación del expediente que se instruyó por denuncia de la Inspección de primera enseñanza.

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«Los Sres. Rodríguez San Pedro y Osma vienen estudiando con todo interés la fórmula de obtener mayores recursos para el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuya cifra ha de quedar definitivamente señalada en esta semana, y ven que el obstáculo más importante que tienen que vencer es el que se refiere al pretendido aumento para la primera enseñanza. Porque la cuestión es más ardua de lo que a primera vista parece.

Sabido es que las atenciones de

primera enseñanza las paga el Estado reintegrándose de los Ayuntamientos, y que abona o carga a Consumos la diferencia en más o en menos que corresponde a cada Municipio; pero como hoy mismo hay bastantes sin ingresos suficientes para cubrir esta atención, y otros no pueden consentir mayor gravamen al impuesto de Consumos, el Gobierno se encuentra en la disyuntiva de no aumentar la consignación en primera enseñanza o de recargar el repetido impuesto de Consumos, lo cual es más impopular hoy, por lo mismo que se ha formado gran atmósfera para la supresión total de ese impuesto. Y, según nuestras noticias, en esta labor vienen acapados los ministros hace algunos días, porque desean dotar algo mejor el capítulo de primera enseñanza y respetar el aumento que supone la creación de las clases de adultos—unas 900.000 pesetas,—y no saben de dónde han de sacar el dinero.

Indudablemente, la mejor solución sería llevar la primera enseñanza a las atenciones generales del Estado, con lo que además no se harían tan antipáticos a los pueblos el maestro y la escuela, y se estaría en mejores condiciones para hacer los aumentos que son absolutamente indispensables.

¿Se hará así?

No lo sabemos. Lo que sí sabemos es que no se puede continuar sin locales escuelas decentes para los niños, ni sin sueldos decorosos para los maestros.

El problema del analfabetismo es cuestión de libramientos, y a los libramientos hay que ir, pero sin perder un minuto ni andar con regateos injustificados.

Veremos qué huella deja en el Ministerio, en este sentido, el señor Rodríguez San Pedro.

Han tomado posesión:

D.ª Amalia Toribio de la escuela de Lugo-Llanera (Oviedo); D. Manuel de la Torre García de la de Vega de los Árboles; D. Isaac Escobar de la auxiliaría del 2.º distrito de Astorga; D. Domingo Pariente de la de Robledo de Torío, D. Julián de la Puente de la de Lodaes; D. Emilio de Lera de la de Alcuetas; D.ª Bernarda Dueñas de la de La Faba; D.ª Emilia Mata de la de Pobladura de Bernesga; D. Segundo Lorenzo de la de Carucedo; don Marcelo Fernández de la de Azadón; D. Urbano Martínez de la de Vega de Valcarce; D. Laureano Otero de la de Santiago del Molinillo; D. Manuel Ballesteros de la de Villavente; D.ª Ramona Hernández de la de Los Barrios de Luna; D. Antonio Ferreiro de la de Alvarez y D.ª María Ramírez de la de Lucillo.

Nombrado Profesor de la Escuela Normal de Jaén el que lo era de Pedagogía en la de esta provincia, nuestro distinguido amigo D. Pedro Fernández, mañana saldrá para su nuevo destino.

Lleve feliz viaje.

El maestro de Quintanilla de Sollamas pone en conocimiento de la Junta provincial, que el edificio destinado para dar la enseñanza se halla en estado ruinoso, habiendo sido posteoado el edificio a fin de evitar por el momento un hundimiento; advierte dicho maestro que el ayuntamiento viene haciendo caso omiso de las reclamaciones.

Imp. de R. Luera Pinto



# LIBRERIA PEDAGOGICA DE ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas:

- Gran colección de festones y festoneadores.
- Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
- Papel *Glacier* para decorar cristales.
- IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

## BREVES NOCIONES

# Derecho Usual Español

de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por Ciriaco Juan Huerta

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

Un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

## PUNTOS DE VENTA

- León.—D. Román Luera Pinto.
- Valladolid.—D. Fernando Santarén.
- Palencia.—Sra. Viuda e Hijos de Esteban Juan.
- Valencia de D. Juan.
- D. Ramón Alcón.
- Ponferrada.—D. Rogelio López.
- Villadangos.—En casa del autor.

## LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE T O R O e HIJOS

Paris, 228, rue de Valenciennes

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. Precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pidase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis. Pidase al catálogo y prospectos de varias obras.

## RELOJERIA MODERNA

de TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII NUM. 15

LEON

Véndense en la librería e imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES indispensables en las escuelas regidas por Maestra.

# Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.



Hermoso cartel litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales, Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario D. Salvador de G. Ponsoda. Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas. De venta en la librería de Román Luera Pinto.

# MANUSCRITO ESCOLAR

por SALGADO REY

## SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906. Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1.ª Prólogo.
- 2.ª Deberes de los niños para con sus padres.
- 3.ª Dios y el hombre.
- 4.ª Las estaciones.—El invierno.
- 5.ª La primavera.
- 6.ª El verano.
- 7.ª El otoño.
- 8.ª Sucesión de las estaciones.
- 9.ª Higiene.—Aseo.
- 10.ª Cuidado que exige el aseo.
- 11.ª Higiene de la cabeza.
- 12.ª Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato.
- 13.ª Higiene de la boca.
- 14.ª Higiene de otras partes del cuerpo humano.
- 15.ª Los baños.
- 16.ª El ciego y su tesoro.
- 17.ª La honradez.
- 18.ª Disciplina graciosa.
- 19.ª Un gran corazón.
- 20.ª Los malos libros.
- 21.ª Razas humanas.
- 22.ª Historia de la habitación.
- 23.ª 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad.
- 24.ª Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

# EL CAMPO

Libro de lectura

por A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés.

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS: Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11. Orense: P uertade Aire, número 89

